CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7126416 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7126416 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/12/2024
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES, PERMISOS, LICENCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL COMPLEJO CIENTÍFICO TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.
CONTRATISTA	REDEX S.A.S
CC o NIT	820000817-5
LUGAR DE EJECUCIÓN	Popayán, Cauca
FECHA DE INICIO	13 de diciembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$127.396.244,85COP (Ciento veinte siete millones, trescientos noventa y seis mil, doscientos cuarenta y cuatro, ochenta y cinco pesos y ochenta y cinco centavos m/cte).
PRÓRROGA NRO.	No Aplica.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2024
ADICIÓN NRO	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$127.396.244,85COP (Ciento veinte siete millones, trescientos noventa y seis mil, doscientos cuarenta y cuatro, ochenta y cinco pesos y ochenta y cinco centavos m/cte).
FORMA DE PAGO	EL SENA efectuará el pago mediante actas parciales que se deberán tramitar, durante la presente vigencia, SIEMPRE Y CUANDO los bienes y servicios sean recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos, de acuerdo con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	Desde el 13/12/2024 al 26/12/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.	Es necesario realizar actividades relacionadas a estudios y ajustes a los diseños, para lo que se requiere de trámites y cumplimiento legal y normativo para ejecutar el proyecto con calidad. Implicando que se necesite prórroga del contrato de acuerdo a lo estipulado en reunión del 13 de diciembre y en atención al oficio RDX-SCE2-001 del 11 de diciembre de 2024	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos, trámites de permisos, alcance del contrato donde se deberá realizar estudios técnicos, ajustes a los diseños, validación del proyecto con la empresa prestadora de servicios públicos y la obtención de la licencia de construcción antes de generar la adecuación de la subestación eléctrica; así como la disponibilidad del servicio de	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".

	energía por parte de la empresa prestadora del servicio público (Compañía Energética de Occidente – CEO); todas estas condiciones son necesarias para garantizar el cumplimiento normativo, las disposiciones y/o requerimientos de tipo legal y el cumplimiento del objeto contractual. Se deriva como resultado requerimiento por parte del contratista con programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera la programación teniendo en cuenta las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual, se establece de manera clara que estas actividades adicionales contempladas son ajenas al alcance del contrato, pero necesarias para su correcta ejecución.	
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto:

	contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la empresa prestadora del servicio público (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento por parte del contratista con programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato. También solicita que la entidad le otorgue poder amplio y suficiente que le permita obtener la aprobación del proyecto de energía eléctrica de la sede, debido a que la anterior se encuentra vencida. Se establece las condiciones idóneas y técnicas necesarias para garantizar el desarrollo del contrato, estableciéndose con profesionalismo y responsabilidad todos los procesos intermedios a los que	Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	se hace dependiente el proyecto para su ejecución.	
5. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de la prestación del servicio público de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se solicita de manera complementaria a la ejecución del proyecto un poder amplio y suficiente por parte del contratista para realizar los trámites correspondientes ante la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se incluye ajustes de la programación de la ejecución del proyecto, se respetan las condiciones contractuales, incluyendo solo las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.
	Se entrega las garantías y la documentación necesaria para	Acta de inicio.

6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.	la suscripción del contrato acordes a los requerimientos de la entidad. Se genera acta de inicio una vez se verifica todos los soportes exigidos por la entidad y se evidencia cargue en el SECOP por parte del contratista. Se revisa la programación entregada por el contratista con el profesional de apoyo a la supervisión del contrato, se da viabilidad; se verifica que dentro del alcance se generen los ajustes técnicos correspondientes al diseño por parte del contratista para garantizar el cumplimiento normativo para la presentación y validación del proyecto ante la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica (Compañía Energética de Occidente – CEO). Se deriva como resultado requerimiento de prórroga y solicitud de anticipo para mantener el equilibrio económico del proyecto por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a	Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	su vez son ajenas al alcance del contrato.	
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.	Se entrega las garantías de acuerdo a los requerimientos de la entidad. Se genera acta de inicio una vez se verifica todos los soportes exigidos por la entidad y se evidencia cargue en el SECOP por parte del contratista.	Firma del contrato, aprobación de pólizas y acta de inicio.
8. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
9. Presentar informe completo (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados de acuerdo a las condiciones técnicas especificadas según alcance de las actividades del proyecto o según requerimientos del Supervisor del Contrato; los informes deben evidenciar y/o soportar la ejecución del objeto contractual. Además deberá reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
10. Atender los requerimientos y/o instrucciones que realice la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia:

contractuales. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.	Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de la prestación del servicio público de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se solicita de manera complementaria a la ejecución del proyecto un poder amplio y suficiente por parte del contratista para realizar los trámites correspondientes ante la empresa prestadora del servicio público de energía eléctrica. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se incluye ajustes de la programación de la ejecución del proyecto, se respetan las condiciones contractuales, incluyendo solo las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual.	CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
11. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. En caso de generarse incumplimiento del contrato, deberá reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites,

	normativo y condiciones de la prestación del servicio público de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se incluye ajustes de la programación de la ejecución del proyecto, se respetan las condiciones contractuales, incluyendo solo las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual.	permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.	Se inicia la ejecución del contrato con cordialidad, se genera reunión técnica donde se exponen los limitantes para la ejecución del contrato. Se entrega solicitud de prórroga por parte del contratista como resultado; se valora y valida el requerimiento por parte de la entidad de manera imparcial.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
13. Guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades, la cual es de propiedad del SENA. Esta información solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de una autoridad	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se ha evidenciado comportamientos o acciones determinantes por parte del contratista que puedan generar incumplimiento de esta obligación.	A la fecha NO se evidencia incumplimiento de esta obligación.

competente. Deberá mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, esté bajo su custodia o que deba conocer o manipular por cualquier circunstancia. La violación de esta confidencialidad podrá dar lugar a las sanciones legales pertinentes, debiendo responder patrimonialmente por los perjuicios derivados de su divulgación y/o uso indebido, ya sea que afecte la entidad o un tercero.	Por el momento se ha entregado por parte de la entidad todo el soporte técnico al contratista necesario para la ejecución del proyecto.	
14. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA .Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Se entrega documento por parte del contratista donde declara bajo juramento que ha realizado los aportes parafiscales correspondientes, encontrándose al día con ellos. Se solicitará en su debido momento documentación de soporte para la liquidación de este contrato.	Documento precontractual.
15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como los honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Actividad que será coordinada con el equipo profesional SST del Centro de Formación y con	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

colombianas, junto con otras erogaciones necesarias para cumplir con el contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido considerados por el contratista al momento de presentar la propuesta. Además, deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas aplicables, deberá presentar los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.	el apoyo de supervisión e infraestructura de la Regional. Una vez se generen las respectivas actas para los pagos parciales se deberá aportar las afiliaciones y los pagos correspondientes de los trabajadores vinculados para la ejecución del proyecto.	
16. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
17. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.	El contratista generará las afiliaciones del personal que utilizará en la ejecución del Proyecto. El apoyo del SG-SST del Centro de formación coordinará con el contratista las capacitaciones y los elementos de seguridad y de emergencia necesarios que se deberán mantener durante la ejecución del contrato. Durante el tiempo de ejecución del contrato no se	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

	han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	
18. Velar por que el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca se mantenga libre de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y otros servicios requeridos de forma indirecta para la ejecución del contrato. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo del contrato que puedan causar perjuicio a la entidad o a terceros, conforme a los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
19. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro de Comercio y Servicios.	El contratista es autónomo en la ejecución del contrato; sin embargo, deberá entregar al supervisor del contrato y al profesional de apoyo del SG-SST del Centro de Formación las afiliaciones de seguridad social integral de cada uno de los trabajadores utilizados en la ejecución del contrato, para su respectiva revisión y validación. Pendiente de entrega a la entidad por parte del contratista.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
20. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO

propuesta presentada por el contratista.	Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de la prestación del servicio público de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se incluye ajustes de la programación de la ejecución del proyecto, se respetan las condiciones contractuales, incluyendo solo las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual.	CO1.PCCNTR.7126416 "Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
21. Presentar informe final, con toda la documentación técnica requerida dentro del alcance y ejecución del contrato, Factura o documento equivalente y cuenta de cobro.	El proyecto está en la etapa inicial. Se solicitará el informe correspondiente donde se verifique las condiciones de calidad y su respectiva validación técnica del proyecto garantizando el cumplimiento contractual	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.	El proyecto está en la etapa inicial. En su debido momento se suscribirá el acta de liquidación y/o modificaciones que existan durante la ejecución del contrato; siempre y cuando se cumplan con los debidos procesos de aprobación, validación, licencia de construcción y calidad de ejecución a satisfacción de la entidad, garantizando el	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

	cumplimiento normativo según el uso del área a intervenir según el alcance del proyecto codependiente relacionado al sistema eléctrico de la Sede para que la subestación cuente con el espacio técnico adecuado y suficiente para la instalación de equipos actualizados que permita el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico.	
23. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	Durante la ejecución del proyecto se derivarán los alcances necesarios que permitan la adecuada ejecución del proyecto. De acuerdo a las necesidades de la entidad y en pro de garantizar el cumplimiento del objeto contractual se realizarán los requerimientos al contratista que sean necesarios.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
24. Entregar al supervisor designado del contrato la programación de obras a realizar.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de la prestación del servicio público de energía por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO.	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y

	Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se incluye ajustes de la programación de la ejecución del proyecto, se respetan las condiciones contractuales, incluyendo solo las actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual. Se revisa y se valida con el profesional de apoyo a la supervisión la programación ajustada entregada por el contratista.	Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
25. Aplicar las normas de trabajo en alturas y de seguridad industrial, registrándose observaciones y/o novedades en la bitácora cuando corresponda y sea necesario. Cumplir con la elaboración y ejecución del cronograma de obra, incluyendo el registro diario de actividades en la bitácora. Asegurar el cumplimiento de las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras, conforme al cronograma aprobado.	Queda pendiente la coordinación de la inducción por parte del equipo SST del Centro de Formación con el contratista, estableciendo de manera clara el tipo de equipos, herramientas y elementos de protección personal y de trabajo seguro en alturas serán necesarios durante la ejecución del proyecto; así mismo, se deberán definir los equipos de emergencia y de atención de accidentes y/o de mitigación de riesgos necesarios de acuerdo a las actividades a desarrollar. Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

26. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo y en cada una de las actividades descritas en el proceso, para lo cual el contratista entregará las hojas de vida del personal, junto con todos los soportes de experiencia. Deberán ser entregados EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, según numeral 17.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.	El contratista deberá incorporar al personal exigido por la entidad a medida que sea necesario durante la ejecución del proyecto. Se solicita las hojas de vida al contratista del personal que utilizará la eje4cución del contrato. Documentación pendiente por entregar por parte del contratista.	Acta de inicio.
27. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga, se aporta por parte del contratista la programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales. Se coordinará con el profesional de apoyo del SG-SST del Centro de Formación para que se le requiera al contratista el equipo necesario	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	y suficiente para la correcta ejecución de las actividades de acuerdo a la programación entregada, que permitan mitigar los riesgos y peligros; además de brindar condiciones de seguridad para las personas y la infraestructura física durante la ejecución del proyecto.	
28. Efectuar la ejecución del contrato garantizando los estudios técnicos, ensayos de laboratorio que permitan realizar los diseños con el alcance ambiental de acuerdo a las políticas ambientales y de eficiencia energética de la entidad, trámites de permisos, licencias y construcción técnica adecuada con materiales de alta calidad. La aplicación de productos deberá realizarse con personal capacitado y de alta experiencia y con las técnicas, métodos y el uso de herramientas que garanticen su calidad y durabilidad.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos, permisos, licencias y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo, legal y según las condiciones y requerimientos para la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Dentro del alcance contractual se evidencia la necesidad de realizar los estudios técnicos complementarios que permitirán revisar y ajustar los prediseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos de la subestación eléctrica de manera articulada con el sistema eléctrico principal de la Sede Complejo Científico, donde se deberán ajustar en caso de ser	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	necesario; garantizando siempre las políticas de eficiencia energética y ambientales de la entidad que permitan obtener la licencia de construcción y los permisos requeridos para su construcción, la validación del proyecto ante la CEO y finalmente su construcción en la búsqueda de que a futuro todo el sistema quede cubierto con la certificación RETIE. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo las actividades mencionadas anteriormente que son necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual, las cuales son ajenas al alcance del contrato.	
29. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos, permisos, licencias y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo, legal y según las condiciones y	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del

	requerimientos para la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. El contratista solicita prórroga del contrato amparado en las condiciones anteriormente expuestas y que resultan ajenas a la ejecución del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Se valida la solicitud bajo revisión jurídica y técnica por parte del profesional de apoyo a la supervisión del proyecto, el área jurídica del Centro de Formación y la supervisión.	complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".
30. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.	Se solicita certificación de calidad de los materiales y equipos a utilizar por parte del contratista. Sin embargo, estos se definirán una vez quede validado el proyecto con la Compañía Energética de Occidente. Las herramientas, equipos, elementos de protección, de emergencia serán coordinados con el profesional de apoyo del SG-SST y el contratista. En la etapa precontractual se presenta anexo 4 correspondiente a las especificaciones técnicas por parte del contratista.	Anexo 4 Especificaciones técnicas entregadas por el contratista en la etapa precontractual. A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	
31. Reemplazar el personal que a juicio de la entidad no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio a que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor de contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes o condiciones que impliquen la necesidad de cambio del personal del contratista.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
32. Responder por los daños que ocasione a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o por sus trabajadores.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes para hacer cumplir esta obligación. NO se han evidenciado afectaciones a la entidad y/o a terceros durante la ejecución del Proyecto. En caso de que en algún momento de la ejecución del contrato se requiera se revisará y procederá de acuerdo a las directrices del área jurídica del Centro de Formación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
33. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordará fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante.	Pendiente la coordinación de la inducción por parte del equipo SST del Centro de Formación con el contratista.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
34. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el	El equipo SST del Centro de Formación deberá coordinar con el contratista los elementos, herramientas y equipos de protección y de	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.	seguridad industrial que deberá vincular de acuerdo a la complejidad de las actividades contractuales; que permitan garantizar la seguridad, salud y la vida de las personas que laboran en el proyecto y que estén dando uso al inmueble durante el tiempo de ejecución del contrato.	
35. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratista deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	Pendiente de entrega por parte del contratista.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
36. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.	Se establecerá los equipos mínimos para atender una emergencia después de la inducción del equipo profesional SST del Centro de Formación al contratista	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
37. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT (Registro y reporte de accidentes de trabajo).	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

38. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona intervenida y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar los costos adicionales dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por parte del apoyo ambiental y de Seguridad y salud en el trabajo del Centro de Formación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
39. Garantizar la calidad de los materiales y de las actividades, mediante los ensayos y pruebas que liberen las actividades según sea el caso, según criterio del supervisor del contrato.	Se solicita certificación de calidad de los materiales y equipos a utilizar por parte del contratista. Sin embargo, estos se definirán una vez quede validado el proyecto con la Compañía Energética de Occidente. Dentro del alcance contractual se evidencia la necesidad de realizar los estudios técnicos complementarios que permitirán revisar y ajustar los prediseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos de la subestación eléctrica de manera articulada con el sistema eléctrico principal de la Sede Complejo Científico, donde se deberán ajustar en caso de ser necesario; garantizando	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	siempre las políticas de eficiencia energética y ambientales de la entidad que permitan obtener la licencia de construcción y los permisos requeridos para su construcción, la validación del proyecto ante la CEO y finalmente su construcción en la búsqueda de que a futuro todo el sistema quede cubierto con la certificación RETIE. El contratista solicita prórroga del contrato amparado en las condiciones anteriormente expuestas y que resultan ajenas a la ejecución del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	
40. Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales según sea el caso (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.	El contratista deberá entregar el plan de manejo ambiental y deberá ser revisado por el apoyo ambiental del Centro de Formación; se coordinarán los ajustes que se consideren pertinentes de acuerdo a las características del proyecto.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
41. Proporcionar al supervisor de contrato y cuando este lo requiera, informes detallados y generales sobre cualquier	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener

aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.	determinantes a esta obligación.	evidencia de esta obligación.
42. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Actividad que será coordinada con el equipo profesional SST del Centro de Formación y con el apoyo de supervisión e infraestructura de la Regional.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
43. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
44. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y/o actividades de adecuación y/o secundarias o complementarias que se deriven, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y dado el caso se establecerán las multas y/o repercusiones a que hubiere lugar por este concepto.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

45. Llevar un registro fotográfico periódico que haga parte integral con la bitácora de la obra, control de materiales y rendimientos que permitan cumplir con el cronograma de las actividades a realizar y demás labores complementarias con el alcance del objeto contractual que exija el supervisor de contrato.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
46. El contratista se obliga a entregar los APUS debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.	Pendiente de entrega por parte del contratista.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
47. El contratista deberá disponer de personal competente y certificado que cumpla con lo indicado en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), establecido mediante Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, para el desarrollo de las labores que correspondan a la intervención del sistema eléctrico.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
48. Para el desarrollo de las adecuaciones en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades, en las versiones vigentes y actualizadas.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos, permisos, licencias y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo, legal y según las condiciones y requerimientos para la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y

	la Compañía Energética de Occidente – CEO. Dentro del alcance contractual se evidencia la necesidad de realizar los estudios técnicos complementarios que permitirán revisar y ajustar los prediseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos de la subestación eléctrica de manera articulada con el sistema eléctrico principal de la Sede Complejo Científico, donde se deberán ajustar en caso de ser necesario; garantizando siempre las políticas de eficiencia energética y ambientales de la entidad que permitan obtener la licencia de construcción y los permisos requeridos para su construcción, la validación del proyecto ante la CEO y finalmente su construcción en la búsqueda de que a futuro todo el sistema quede cubierto con la certificación RETIE. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo las actividades mencionadas anteriormente que son necesarias y dependientes para la ejecución del objeto	Tecnoacademia del centro de comercio y servicios".

	contractual, las cuales son ajenas al alcance del contrato.	
49. El contratista deberá suministrar el certificado de calidad de los materiales a utilizar en todas las actividades; además, deberá llevar registro diario en la bitácora de los detalles técnicos relevantes en la obra que no estén definidos en los planos, con las observaciones, autorizaciones y acuerdos establecidos con el supervisor del contrato. Deberá entregar planos "As Built", elaborados de acuerdo al diseño y los ajustes correspondientes según la ejecución de la obra y las variaciones técnicas según particularidades.	Pendiente entrega por parte del contratista los certificados de calidad de los materiales y equipos a utilizar. Sin embargo, las especificaciones definitivas estarán definidas con la validación del proyecto ante la CEO. Una vez se realicen los ajustes a los diseños el contratista entregará los planos actualizados a la entidad y una vez se ejecute la obra el contratista deberá realizar los ajustes finales para entregar los “As Built”.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
50. El contratista deberá tramitar ante las empresas prestadoras de servicios públicos, secretaría de planeación municipal, curaduría y cualquier trámite que sea necesario para la ejecución del contrato.	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos, permisos, licencias y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo, legal y según las condiciones y requerimientos para la prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Dentro del alcance contractual se evidencia la necesidad de realizar los estudios técnicos complementarios que permitirán revisar y ajustar los	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	prediseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos de la subestación eléctrica de manera articulada con el sistema eléctrico principal de la Sede Complejo Científico, donde se deberán ajustar en caso de ser necesario; garantizando siempre las políticas de eficiencia energética y ambientales de la entidad que permitan obtener la licencia de construcción y los permisos requeridos para su construcción, la validación del proyecto ante la CEO y finalmente su construcción en la búsqueda de que a futuro todo el sistema quede cubierto con la certificación RETIE. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo las actividades mencionadas anteriormente que son necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual, las cuales son ajenas al alcance del contrato.	
51. Efectuar la ejecución del contrato garantizando el seguimiento de los diseños y en compañía de los diseñadores cuando sea necesario; utilizando	Dentro del alcance contractual se evidencia la necesidad de realizar los estudios técnicos complementarios que permitirán revisar y ajustar los	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia;

	materiales de alta calidad y certificados, acompañados de los equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales y/o complementarias.	prediseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitario y eléctricos de la subestación eléctrica de manera articulada con el sistema eléctrico principal de la Sede Complejo Científico, donde se deberán ajustar en caso de ser necesario; garantizando siempre las políticas de eficiencia energética y ambientales de la entidad que permitan obtener la licencia de construcción y los permisos requeridos para su construcción, la validación del proyecto ante la CEO y finalmente su construcción en la búsqueda de que a futuro todo el sistema quede cubierto con la certificación RETIE. El personal que deberá utilizar el contratista para la ejecución del Proyecto corresponde al anexo 4 correspondiente a las especificaciones técnicas con la experiencia definida por la entidad. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga por parte del contratista, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo las actividades mencionadas anteriormente que son necesarias y dependientes para la ejecución del objeto	con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	contractual, las cuales son ajenas al alcance del contrato.	
52. Se enumera parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante toda la ejecución y/o desarrollo de las actividades. El contratista deberá cumplir con estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones y/o intervenciones y/o ejecución de las actividades deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos: ✓ Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10. ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). □ Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050). ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP. ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones	Se realiza reunión técnica entre funcionarios de la entidad y representantes del contratista para definir alcance y limitantes para la ejecución del proyecto. Se evalúa requerimientos legales, normativos y trámites que se deben incluir para garantizar el cumplimiento normativo y condiciones de prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la Compañía Energética de Occidente – CEO. Se deriva como resultado requerimiento de prórroga, se ajusta programación de ejecución de obra respetando las condiciones contractuales, donde solo se altera bajo actividades necesarias y dependientes para la ejecución del objeto contractual y que a su vez son ajenas al alcance del contrato. Se evalúan los requerimientos técnicos realizados por el contratista entre el equipo profesional de apoyo a la supervisión, supervisor y jurídico del Centro de Formación; donde se evalúa su viabilidad con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato que permita mantener su alcance, calidad, cumplimiento	Acta de inicio. Oficio del contratista RDX-SCE2-001; con asunto: Solicitud de Prorroga al contrato de la referencia; con referencia: CONTRATO CO1.PCCNTR.7126416 “Contratar los estudios, diseños, trámites, permisos, licenciamiento y construcción de la subestación eléctrica del complejo científico Tecnoparque y Tecnoacademia del centro de comercio y servicios”.

	1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009. ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500. ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047). ✓ Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo. ✓ Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J – Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios. ✓ NTC 1458: higiene y seguridad - Clase de fuego. ✓ NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad. ✓ NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de	normativo y legal de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la entidad. Se define que se debe implementar las condiciones técnicas necesarias para poder validar el proyecto ante la CEO, generar los trámites de licenciamiento del proyecto y una vez se realice la adecuación de la subestación se pueda implementar la reposición de los equipos del sistema eléctrico principal de la sede y se genere la certificación RETIE y RETILAP aplicable según ejecución de actividades y alcance contractual.	

seguridad en edificaciones. Medios de evacuación. ✓ NTC 18001: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional. ✓ NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones. ✓ NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios. ✓ C-OHSAS 18: sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional. ✓ NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias. ✓ NFPA1: Código de prevención de incendios. ✓ NFPA 14 norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras. Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982). ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989 ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.		

✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional. ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015. ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción. ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros. ✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios. ✓ Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir		
53. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos,	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

finalmente demostrar una adecuada disposición final. Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.	parte del apoyo ambiental del Centro de Formación.	
54. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Durante el tiempo de ejecución del contrato no ha aplicado este numeral.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.
55. Durante las actividades de reposición junto con las reparaciones que tengan lugar, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda: Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en	Durante el tiempo de ejecución del contrato no ha aplicado este numeral. Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por parte del apoyo ambiental del Centro de Formación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

un término máximo de 3 meses posterior a su generación.		
56. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.	Durante el tiempo de ejecución del contrato no se han desarrollado actividades determinantes a esta obligación. Se realizará seguimiento de la ejecución del proyecto por parte del profesional de apoyo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación.	A la fecha NO se han desarrollado actividades que permitan obtener evidencia de esta obligación.

3. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

NA

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
20/12/2024	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**	**$127.396.244,85**	**0%**

Porcentaje de ejecución física: **0%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: No Aplica**	**Planilla nro.: No Aplica**

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
NRO. DE PÓLIZA	C-100089044
CERTIFICADO O ANEXO	10335754; Número de anexo 0
FECHA EXPEDICIÓN	13/12/2024
FECHA APROBACIÓN	13/12/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	10/12/2024	30/04/2025	$25.479.248,80
Devolución del pago anticipado			$0
Salarios y prestaciones sociales	10/12/2024	30/12/2027	$6.369.812,20
Calidad del servicio	10/12/2024	30/04/2025	$12.739.624,40
Estabilidad y Calidad de la obra	10/12/2024	10/12/2029	$25.479.248,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10/12/2024	10/12/2029	$25.479.248,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	C-100023558		
CERTIFICADO O DE ANEXO	10335160; Número de anexo 0		
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	13/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	**10/12/2024**	**30/12/2024**	$260.000.000

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

A través del oficio entregado por el contratista número RDX-SCE2-001:

Prórroga:

"La empresa REDEX SAS, solicita muy respetuosamente prorroga al contrato de la referencia considerando que dentro del alcance del contrato se deben realizar los estudios de suelos con laboratorio certificado en calidad (requerimientos contractuales); en la Región solo el laboratorio Geofísica cumple con esta certificación y de acuerdo a disponibilidad del laboratorio la programación se fijó para el próximo lunes 16 de diciembre, de acuerdo a la información suministrada por el laboratorio el tiempo requerido dentro del

proceso y entrega de informe final de los estudios se realizan en un tiempo aproximado de 10 días calendario, lo que se estimaría una fecha de entrega para el día 26 de diciembre de 2024; estos estudios serían los insumos necesarios para realizar la valoración estructural de los diseños y poder efectuar los ajustes técnicos al proyecto con el equipo profesional exigido contractualmente por la entidad para establecer una consultoría integral con actividades de diseño que demanda por lo menos 5 días hábiles para radicar el proyecto de adecuación y ampliación de la subestación eléctrica ante la curaduría urbana de la localidad; contemplando jornadas laborales de oficina de lunes a viernes y excluyendo un días feriado del mes de enero (1 de enero), se prevé que el proyecto sea radicado ante la curaduría el día 3 de enero de 2025; el tiempo para la entrega de licencias de construcción es de aproximadamente 2,5 meses; lo que llevaría al 19 de abril de 2025. El tiempo de ejecución para la construcción de la subestación sería de 15 días, lo que permitiría terminar con el alcance contractual del proyecto aproximadamente el día 3 de mayo de 2025. De manera paralela se debe radicar la implantación de los diseños de la adecuación de la subestación junto con toda la actualización del proyecto del sistema eléctrico ante la empresa de servicios públicos para la aprobación del proyecto integral del sistema eléctrico del inmueble, teniendo en cuenta la modificación del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE bajo la resolución 40117 del 2 de abril del presente año. Por las razones expuestas anteriormente solicitamos a la entidad una prórroga hasta el día 3 de mayo de 2025".

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución en 124 días, con lo cual la fecha de finalización será el 3 de mayo de 2025, aprobando los ajustes a los tiempos requeridos previos a la ejecución final del contrato acordes a los estudios de suelos, valoración estructural de diseño, radicación en la curaduría urbana y en la ejecución de las obras relacionadas a las adecuaciones de la subestación eléctrica.

6. CERTIFICACIÓN

NA

7. OBSERVACIONES

Se adjunta al informe la solicitud hecha por la empresa contratista con el análisis aprobatorio y la documentación adjunta a dicha solicitud.

De acuerdo a la valoración técnica con el equipo profesional de infraestructura y el área jurídica de la entidad se establece que dentro de las justificaciones relacionadas por el contratista es viable y necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual preservando las condiciones técnicas establecidas dentro de la normativa aplicable vigente, con los trámites legales, técnicos y jurídicos necesarios que permitan la validación del proyecto, la obtención de la licencia de construcción para realizar las adecuaciones necesarias a la subestación eléctrica y la certificación RETIE de las áreas que se intervengan en el proyecto de acuerdo al alcance contractual, condiciones que además deberán garantizar el equilibrio

económico del proyecto. En ese sentido es necesario generar la prórroga requerida por el contratista; lo que permitirá al contratista contar con el tiempo suficiente para realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de diciembre (12) de 2024

Firmado digitalmente por Yuli Sidney Garcés Bolaños
Fecha: 2024.12.27 14:50:32 -05'00'

Yuli Sidney Garcés Bolaños
Supervisora del contrato

Carlos Alejandro Cañar Cruz
Apoyo técnico a la supervisión

Henry Armando Morales Fernández
Subdirector (E)

Elaboró: Yuli Sidney Garcés Bolaños
Carlos Alejandro Cañar Cruz

Revisó: María Alejandra Rosas M.